

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 2



viernes, 3 de enero de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-002

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES

Remisión de notificación de responsabilidad empresarial por existir un descubierto en la cotización por desempleo 5

Remisión de notificación de responsabilidad empresarial por existir un descubierto en la cotización por desempleo 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en La Vid (Burgos). Expte.: AT/28.338 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para local destinado a degustación de café y venta de productos típicos 9

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación de expediente de adecentamiento de fachada de vivienda en calle Cascajar, número 13 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de las piscinas municipales 11

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Acuerdo de no aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, de ampliación de suelo urbanizable en término de Las Viñas 12

Acuerdo de no tramitación de expediente para la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales y desestimación de permuta en el término de Los Ribazos o Fuente de las Palomas 13

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Convocatoria para el arrendamiento del bien patrimonial conocido como bar del Centro Social de Zuzones 14

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Corrección de error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de fecha 30 de diciembre de 2013 15

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales 16

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de bar-restaurante 17

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de hostel 18

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Segunda convocatoria del concurso para el arrendamiento de la casa taberna para su explotación como bar 19

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 20

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 21

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 22

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA

Subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.421 23



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Escrito de emplazamiento para alegaciones en el expediente administrativo de corte de suministro de agua número 6/2013 25

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 26

JUNTA VECINAL DE ARREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 27

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable a domicilio 28

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO DEL VAL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 29

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 30

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Cuenta general para el ejercicio de 2012 31

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 32

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 33

JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 34

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 35

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 36

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 37

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2013 38

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 39

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 40



sumario

JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 41

JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 42

JUNTA VECINAL DE TORME

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 43

JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 44

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 968/2013 45

Despido/ceses en general 986/2013 47

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ZARAGOZA

Despido/ceses en general 1203/2012 49



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

*Remisión de notificación de responsabilidad empresarial
de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se han dictado comunicaciones de responsabilidad empresarial por existir un descubierto en la cotización por desempleo a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que también se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, en aplicación de la letra c) del número uno del art. 32 del Real Decreto 625/85 deberá, en el plazo de treinta días desde la notificación de esta resolución, ingresar dicha cantidad en la entidad financiera Bankia en Burgos, c/c 2038 9409 92 6000133056 de recursos diversos provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, devolviendo a esta Dirección Provincial una copia del justificante de ingreso.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal sita en c/ Jesús M.^a Ordoño números 4, 8 y 10, Burgos.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

Empresa	Cantidad	Periodo	Motivo
Andrés González Gallego	6.834,86 €	01/01/12 a 11/04/12	Descubierto en la cotización por desempleo
Aficon Trade Services	500,98 €	01/10/12 a 09/11/12	Descubierto en la cotización por desempleo



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

*Remisión de notificación de responsabilidad empresarial
de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se han dictado comunicaciones de responsabilidad empresarial por existir un descubierto en la cotización por desempleo a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que también se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, en aplicación de la letra c) del número uno del art. 32 del Real Decreto 625/85 deberá, en el plazo de treinta días desde la notificación de esta resolución, ingresar dicha cantidad en la entidad financiera Bankia en Burgos, c/c 2038 9409 92 6000133056 de recursos diversos provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, devolviendo a esta Dirección Provincial una copia del justificante de ingreso.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal sita en c/ Jesús M.^a Ordoño números 4, 8 y 10, Burgos.

En Burgos, a 5 de diciembre de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

<i>Empresa</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
Arauzo	2.155,44 €	14/11/11 a 31/05/12	Descubierto en la cotización por desempleo



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expediente: AT/28.338.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 13 de septiembre de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado a:

Red Eléctrica de España, reiterándose con fecha 11 de octubre de 2013.

Confederación Hidrográfica del Duero, reiterándose con fecha 11 de octubre de 2013.

Ayuntamiento de La Vid, reiterándose con fecha 11 de octubre de 2013, estableciendo un condicionado que ha sido aceptado por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. con fecha 4 de diciembre de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Desvío de la línea aérea de media tensión Vadocondes de la subestación transformadora de reparto La Vid para la colocación de un sistema de riego por Pivot en el término municipal de La Vid (Burgos).

– Línea aérea de media tensión con origen en el apoyo n.º 51 y final en nuevo apoyo n.º 24.205, de 980 m de longitud, conductor LA-56.

– Desguace de 902 m de línea aérea de media tensión, conductor LA-56 y 6 apoyos de hormigón.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 5 de diciembre de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

María Trinidad Herrera Peña ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 849/2013, licencia ambiental para local destinado a degustación de café y venta de productos típicos, sito en plaza Jardines de Don Diego, número 8, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública durante diez días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo en las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas).

En Aranda de Duero, a 31 de julio de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente número 1365/11, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a adecentamiento de fachada de vivienda, sita en calle Cascajar, número 13 de dicho municipio; y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los afectados, D. Jesús Francisco y D. Mario Molina Rubiales y D. Antonio Molina Carrasco, el siguiente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 10 de octubre de 2013:

2. – Expte. 1365/11.- Ayuntamiento. Adecentamiento de fachada de vivienda, calle Cascajar, número 13. Orden de ejecución: Inicio y audiencia.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Incoar expediente de Orden de Ejecución para el arreglo de medianera y adecentamiento de fachadas de edificio, sito en calle Cascajar, número 13, de esta localidad, con referencia catastral 2838108VM4123N0001MB.

2.º – Dar un plazo de audiencia de quince días a los propietarios afectados para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3.º – Notificar el acuerdo a los propietarios del inmueble (según nota simple del Registro de la Propiedad y certificación catastral), acompañando copia de los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Aranda de Duero, a 10 de diciembre de 2013.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,
José Ignacio Díez Arranz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ordenanza fiscal n.º 317 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de las piscinas municipales de Briviesca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briviesca, a 11 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Por la presente se anuncia al público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28/11/2013 tomó el acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

Primero. – No aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, de ampliación de suelo urbanizable en término de Las Viñas, según documento del arquitecto Ángel María Beloqui Gragera, y promovido por Alberto Faúndez Enríquez en fecha 03/09/2006, en los términos que obran en el expediente, archivando el mismo, cuyo plazo de resolución ha sido ampliamente rebasado.

Segundo. – Notificar este acuerdo a cuantos han presentado alegaciones y administraciones que han emitido informes.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente en derecho.

En Cardenadijo, a 12 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Mediante el presente se anuncia que el Pleno de fecha 28/11/2013, tomó el acuerdo siguiente:

«No tramitar expediente alguno para la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, de cambio de calificación y asignación de usos en suelo urbano en término de Los Ribazos o Fuente de las Palomas (Polígono 1, parcela 6 R.CU. 5138605VM4853N0001LZ), y promovido por Benito Alonso Alonso y Gabinete de Gestión Inmobiliaria, S.L., en los términos que obran en el expediente.

Desestimar la solicitud de Benito Alonso de permuta de su finca en término de Los Ribazos o Fuente de las Palomas (Polígono 1, parcela 6 R.CU. 5138605VM4853N0001LZ)».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente en derecho.

En Cardeñadijo, a 17 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el arrendamiento del bien patrimonial conocido como «Bar del Centro Social de Zuzones» propiedad del Ayuntamiento de La Vid y Barrios (Burgos)

De conformidad con el acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial conocido como «Bar del Centro Social de Zuzones».

Toda persona interesada podrá informarse y recoger el pliego de cláusulas en la oficina del Ayuntamiento de La Vid y Barrios, en horario de atención al público de la Secretaría de 8:00 a 14:00 horas de lunes a jueves. La fecha límite de presentación de ofertas será de veinte días naturales siguientes a contar desde la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En La Vid y Barrios, a 2 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Aristónico Iglesias Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Corrección de errores

Detectado error en la publicación de la aprobación definitiva del expediente de modificación de diversos impuestos, precios públicos y tasas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 245 de fecha 30 de diciembre de 2013, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Anuncio de publicación, párrafo 2.º.

DONDE DICE:

Durante el plazo de treinta días hábiles contados entre el 16 de noviembre de 2013 y el 23 de diciembre de 2013, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 218 de fecha 15 de noviembre de 2013, habiéndose presentado alegaciones que han sido resueltas en Pleno celebrado el 27 de diciembre de 2013, obteniendo, por tanto, carácter definitivo el acuerdo de referencia.

DEBE DECIR:

Durante el plazo de treinta días hábiles contados entre el 16 de noviembre de 2013 y el 23 de diciembre de 2013, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 218 de fecha 15 de noviembre de 2013. Durante dicho plazo no se ha formulado formalmente reclamación alguna.

Miranda de Ebro, a 30 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno Municipal del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Aprovechamiento de leñas de hogar en los Montes de Utilidad Pública de Monterrubio de la Demanda.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo publicándose posteriormente el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monterrubio de la Demanda, a 14 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Antonio Alonso López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Licencia ambiental para bar-restaurante

Solicitada por doña Lucía Gómez Arrieta, con domicilio a efectos de notificación en plaza Manuel Gutiérrez Cuesta, n.º 9, licencia ambiental para la actividad de bar restaurante en el mismo emplazamiento, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Pineda de la Sierra, a 10 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Licencia ambiental para hostel

Solicitada por doña Lucía Gómez Arrieta, con domicilio a efectos de notificación en plaza Manuel Gutiérrez Cuesta, n.º 9, licencia ambiental para la actividad de hostel en el mismo emplazamiento, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Pineda de la Sierra, a 10 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Quintanaortuño, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa segunda convocatoria del concurso para el arrendamiento de la casa taberna para su explotación como bar, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Quintanaortuño, c/ Santo Domingo, 2, C.P. 09140, Quintanaortuño. Teléfono y fax 947 441 262.

2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento de finca urbana: Casa taberna. 5 anualidades: 1 de enero de 2014/31 de diciembre de 2018.

3. *Procedimiento:* Concurso, con varios criterios de adjudicación.

4. *Importe del arrendamiento por anualidad, mejorable al alza:* 5.281,74 euros.

5. *Presentación de ofertas:* Se podrán presentar en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la documentación exigida en el correspondiente pliego de condiciones.

6. *Apertura de ofertas:* En plazo de cinco días a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de ofertas.

En Quintanaortuño, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Maximiano Pérez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2013, el presupuesto general para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Quintanilla del Coco, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Domingo del Pozo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 28 de noviembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Roa de Duero, a 2 de diciembre de 2013.

El Alcalde Presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2013, el presupuesto general para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Santibáñez del Val, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Carlos Álamo Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA MONTES DE OCA

Aprobado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2013, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.421, de Villafranca Montes de Oca, integrado por los Montes de Utilidad Pública números 59, 60 y 63, propiedad del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca y dos más, los Montes de Utilidad Pública números 61 y 62, propiedad del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca y doce más, así como terrenos comunales, de propios y particulares con una superficie de 4.245,15 hectáreas, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento citado con los siguientes datos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego:

1. – *Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.421, de Villafranca Montes de Oca, integrado por los Montes de Utilidad Pública números 59, 60 y 63, propiedad del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca y dos más, los Montes de Utilidad Pública números 61 y 62, propiedad del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca y doce más, así como terrenos comunales, de propios y particulares con una superficie de 4.245,15 hectáreas.

2. – *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco euros (69.645,00 euros) por cada campaña cinegética. La renta será actualizada en un 2% anual y acumulativamente.

3. – *Duración del contrato:* Será de diez años o diez temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada 2014-2015 y finalizando en la temporada 2023-2024 (31 de marzo de 2024).

4. – *Garantía provisional:* Para poder participar en la subasta se establece una garantía provisional de mil euros (1.000 euros).

5. – *Garantía definitiva:* Se fija en el 20% del importe de la adjudicación.

6. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, sito en Villafranca Montes de Oca, c/ Mayor n.º 75, en horario de atención al público, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.



7. – *Lugar, fecha y hora de apertura de proposiciones económicas:* La apertura de plicas tendrá lugar a las 19:00 horas del primer lunes pasados quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca.

En Villafranca Montes de Oca, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Nicolás Solórzano Valladolid



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Notificación del Ayuntamiento de Villariezo (Burgos), por la que se comunica el escrito de emplazamiento para alegaciones en el expediente administrativo de corte de suministro de agua n.º 06/2013

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su respectivo expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a la persona relacionada en el Anexo, el escrito de emplazamiento para alegaciones del expediente administrativo por corte de suministro de agua n.º 6/2013, mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villariezo, sitas en la Plaza Mayor, n.º 5.

Villariezo, a 13 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García

* * *

ANEXO

<i>Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>C.I.F.</i>
Corte de agua n.º 6/2013	Sociedad Cooperativa Morsan	F-09285503



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Villadiego para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.705,00 euros y el estado de ingresos a 15.705,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arenillas de Villadiego, a 4 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Daniel Alonso Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arreba para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos asciende a 13.600,00 euros y el estado de ingresos a 13.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arreba, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Martín Estrada Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Barrios de Colina sobre derogación de la tasa y ordenanza fiscal reguladora de suministro de agua potable a domicilio, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.º – Derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable.

En virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Barrios de Colina por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio para el municipio de Barrios de Colina que incluye a sus tres Entidades Locales Menores de fecha 24/9/2013.

Vista la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable de la Junta Vecinal de Barrios de Colina, aprobada el 22/5/2000.

La Asamblea Vecinal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. – Aprobar provisionalmente la derogación de la tasa por suministro de agua potable y la ordenanza fiscal reguladora de la misma de la Junta Vecinal de Barrios de Colina, aprobada el 22/5/2000.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos

En Barrios de Colina, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Emiliano Lucas Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO DEL VAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio de 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Barriosuso del Val, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Rubén Santamaría Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castromorca para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.700,00 euros y el estado de ingresos a 19.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castromorca, a 11 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María del Mar Bárcena Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Melgosa de Burgos, a 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Celestino Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Villadiego para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 43.210,00 euros y el estado de ingresos a 43.210,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Melgosa de Villadiego, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Hidalgo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de la Picaza para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.000,00 euros y el estado de ingresos a 21.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Olmos de la Picaza, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan José Rodríguez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalcuesta para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.114,00
3.	Gastos financieros	50,00
	Total presupuesto	7.164,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	5.324,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.840,00
	Total presupuesto	7.164,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanalcuesta, a 13 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Gregorio Vivanco Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalacuesta para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	700,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	44.045,81
7.	Transferencias de capital	1.200,00
	Total presupuesto	45.995,81

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.529,67
5.	Ingresos patrimoniales	1.840,00
7.	Transferencias de capital	36.626,14
	Total presupuesto	45.995,81

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanalacuesta, a 13 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Gregorio Vivanco Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalacuesta para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.990,00
3.	Gastos financieros	50,00
	Total presupuesto	2.040,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.840,00
	Total presupuesto	2.040,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanalacuesta, a 13 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Gregorio Vivanco Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalcuesta para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.990,00
3.	Gastos financieros	20,00
	Total presupuesto	2.010,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	180,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.830,00
	Total presupuesto	2.010,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanalcuesta, a 13 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Gregorio Vivanco Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2013 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2013 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Millán de Juarros para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Millán de Juarros, a 13 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Coral Ramírez Flores



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2013 del ejercicio de 2013

El expediente 1/2013 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Sotovellos para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de diciembre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.106,00
6.	Inversiones reales	<u>2.800,00</u>
	Total aumentos	6.906,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>6.906,00</u>
	Total aumentos	6.906,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotovellanos, a 12 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Roberto Miguel Andrés González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sotovellanos para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.600,00
6.	Inversiones reales	6.400,00
	Total presupuesto	21.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	8.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.600,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	21.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotovellanos, a 10 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Roberto Miguel Andrés González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.910,60
6.	Inversiones reales	8.679,03
	Total presupuesto	26.589,63

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.832,71
5.	Ingresos patrimoniales	19.305,15
7.	Transferencias de capital	9.367,68
	Total presupuesto	30.505,54

Plantilla de personal de la Entidad Menor Local de Talamillo del Tozo. –

Negativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Talamillo del Tozo, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Alonso Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

En Taranco de Mena, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Francisca Villa Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORME

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio de 2014, en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Torme, a 18 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Teresa Andino Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villoviado para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.600,00
6.	Inversiones reales	<u>29.000,00</u>
	Total presupuesto	43.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.500,00
7.	Transferencias de capital	<u>25.000,00</u>
	Total presupuesto	43.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villoviado, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Víctor García Orozco



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 968/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Juan Carlos Caiza Guerrero.

Demandado: Fogasa, José Manuel Gonzálbes Llorca y Cooperativa Unión de Montadores (UMCO).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzano, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Carlos Caiza Guerrero contra Cooperativa Unión de Montadores (UMCO), en reclamación por cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 968/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cooperativa Unión de Montadores (UMCO), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2014 a las 11:05 y 11:10 horas, en el Edificio de los Juzgados de Burgos, planta 1.^a - Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado la práctica de interrogatorio judicial del legal representante de la empresa en el acto del juicio, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá tener por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Cooperativa Unión de Montadores (UMCO) y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 986/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: D/D.^a Miroslav Svetoslavov Simeonov.

Abogado/a: Santiago Herrera Castellanos.

Demandado: Polina Tsvetanova Llilova y Fogasa Dirección Provincial.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzano, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Miroslav Svetoslavov Simeonov contra la empresa Polina Tsvetanova Llilova, en reclamación por despido, registrado con el n.º procedimiento ordinario 986/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Polina Tsvetanova Llilova, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2014 a las 10:55 y 11 horas, en el Edificio de los Juzgados de Burgos, planta 1.^a - Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado la práctica de interrogatorio judicial del legal representante de la empresa en el acto del juicio, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá tener por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a la empresa Polina Tsvetanova Lilova y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ZARAGOZA

Despido/ceses en general 1203/2012.

Demandante/s: Marian Stoica.

Abogado/a: Eduardo Benavente Serrano.

Demandado/s: Cerramientos, Servicios y Mantenimiento, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Laura Pou Ampuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Zaragoza.

Hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 1203/2012 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado sentencia donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerramientos, Servicios y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza, a 13 de diciembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)